



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 6631.-**

**ZAPALLAR, 05 OCT 2017.-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016, del 28 de Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Memorándum N°084/2017, de fecha 2 de febrero de 2017, la jefa de Administración y Finanzas, doña María Ignacia Gamboa Guajardo, informa al Director de Seguridad y Emergencia, don Andrés Oelckers Sainz, respecto a la existencia de factura de Compañía de Leasing Tattersall S.A. N°762377 por \$181.951, por concepto de servicio de reparaciones de vehículo placa patente GDJD-42, que fue reemplazado por vehículo placa patente GHGY-40, la cual se encuentra pendiente de pago y en situación de morosidad. Además de solicitar la regularización de pago de la mencionada factura, hace referencia a que no se siguieron los procedimientos adecuados para denunciar el siniestro, asociado a la reparación, para efectos del seguro. Además adjunta Acta entrega / recepción de vehículo N°964808 que corresponde al vehículo placa patente GDJD-42 y el Informe Técnico de Daños de Unidad de Baja, respecto al mismo vehículo, que constata los daños existentes en el vehículo al momento de ser recibido para las reparaciones, documento que da cuenta de que el servicio fue efectivamente realizado.

2.- Que, mediante Memorándum N°20/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, el Director de Seguridad y emergencia, informa a la Jefa de Administración y Finanzas respecto de la devolución del vehículo que sufrió los daños, señalando que la Compañía de Leasing Tattersall S.A. estaría realizando cobros por observaciones no contempladas al momento de devolución del vehículo. Adjunta, además acta de entrega/recepción de vehículo N°970542.

3.- Que el acta de entrega/recepción de vehículo N°970542 corresponde al vehículo de reemplazo, placa patente GHGY-40, por lo que es información irrelevante al caso, ya que existe un error evidente en el objeto.

4.- Que, mediante Memorándum N°119/2017 el director del departamento de Seguridad y emergencia, solicita al administrador Municipal, don Luis Parot Donoso, autorizar la regularización de pago de la factura N°762377 de fecha 31 de Diciembre de 2016 por \$181.951 de Compañía Leasing Tattersall S.A., correspondiente a reparaciones varias de la camioneta municipal placa patente GDJD-42. Además hace referencia a que la jefatura desconocía el detalle del cobro de la factura mencionada, y que él no se encontraba trabajando en la municipalidad al momento de la adquisición, hecho por el cual no se había realizado el pago con anterioridad.

5.- Que mediante Memorándum N°162/2017, con fecha 30 de agosto de 2017, el Director de Seguridad y Emergencia reitera información entregada en Memorándum N°199 al Asesor Jurídico, don Juan Pablo Destuet González, señalando que, por haber ocurrido la adquisición antes





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de su llegada al Municipio, resulta imposible conocer el real estado del vehículo al momento de la entrega de éste al servicio de reparaciones.

6.- Que, el proveedor Compañía de Leasing Tattersall S.A., Rut N° 96.565.580-8 es Hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Inscripción de Proveedores del Estado, conforme certificado del 4 de septiembre de 2017.

7.- Que el proceso de regularización de pago corresponde a una forma de pagar productos entregados al municipio, los cuales han sido adquiridos por las diferentes Jefaturas al margen de la Ley de Compras y del procedimiento municipal dispuesto para ello. Por tanto es importante recalcar que es de carácter de excepcional y cuyo fundamento radica en una situación imprevisible conforme las máximas de la lógica y experiencia, y que por ende, no pueda predisponerse un procedimiento regular de compras.

8.- Que la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, entre otros, N°s 52.824, de 2009; 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, ha señalado que "el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella... Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivarse del cumplimiento de un contrato con anterioridad a su total tramitación.", lo que ha sido reafirmado por los Dictámenes N° 72.378 de 2014 y 20.056/2015, y consolidado por el Dictamen N°87.444 de noviembre de 2015, al señalar "Luego, cabe señalar que, tal como lo han precisado los dictámenes N°s. 72.378, de 2014, y 20.059, de 2015, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, aunque el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, ya que si estos no se verifican se produciría un enriquecimiento sin causa.", motivo por el cual debe, necesariamente, procederse al pago correspondiente.

9.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder al pago de la factura N° 762377 por el servicio de Reparaciones Varias al vehículo patente GDJD-42, efectivamente prestado y recibido conforme.

#### DECRETO:

**1.- REGULARÍCESE el pago** de la siguiente factura al proveedor "**Compañía de Leasing Tattersall S.A.**", Rut **96.565.580-8**, por "**Reparaciones Varias al vehículo patente GDJD-42**":

- Factura N° 762377, de fecha 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$181.951, impuestos incluidos.

**2.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA** con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir en la prestación del servicio descrito en los considerando precedentes.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3.- DESÍGNESE INVESTIGADOR** a don **MARCELO CRUZ AGUILERA**, Director de Control, grado 8° E.M.S.

**4.- NOTIFIQUESE** personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente, al Investigador designado mediante el presente decreto Alcaldicio.-

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
**ALCALDE**

C: Decretos /  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Oficina de Transparencia.
2. Archivo: Secretaría Municipal.

CTE / JUR